

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SSFFS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES** identificado(a) con **NIT 830081900-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	19100
Remitente:	notificacionessilvicultura@ambientebogota.gov.co
Cuenta Remitente:	no-responder@ambientebogota.gov.co
Destinatario:	yamil.sabbagh@ysconstrucciones.com - Consorcio YDN Boyacá
Asunto:	6791574 - NOTIFICACION ELECTRONICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION No. 01741 del 23 de septiembre del 2025
Fecha envío:	2025-11-06 11:57
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

🔍 Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/11/06 Hora: 11:58:08	Tiempo de firmado: Nov 6 16:58:08 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Acuse de recibo	Fecha: 2025/11/06 Hora: 11:58:10	Nov 6 11:58:10 cl-t205-282cl postfix/smtp[12079]: 52A9F12487F9: to=<yamil.sabbagh@ysconstrucciones.com>, relay=ysconstrucciones-com.mail.protecto n.outlook.com[52.101.41.183]:25, delay=2.1, delays=0.13/0/0.6/1.4, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <e1d28f928071c79ff3b35771f246f409e3c79 a8a1c64f88edde195cfa2e4fdea@correocerti fi.cado4-72.com.co>) [InternalId=189283503736176, Hostname=SJ0PR10MB4608.namprd10.prod.outlook.com] 27155 bytes in 0.140, 189.105 KB/sec Queued mail for delivery
● El destinatario abrio la notificación	Fecha: 2025/11/06 Hora: 13:52:05	Dirección IP 191.156.190.154 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 18_6_2 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148

Lectura del mensaje

Fecha: 2025/11/06
Hora: 14:14:34

Dirección IP 170.81.254.158 Colombia - Distrito

Capital de Bogota - Bogota

Agente de usuario:Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/142.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

✉ Asunto: 6791574 - NOTIFICACION ELECTRONICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION No. 01741 del 23 de septiembre del 2025

✉ Cuerpo del mensaje:

Señor
YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA
Representante Legal del Consorcio YDN Boyacá con
Nit. 901810815-1

Referencia: Notificación electrónica del Acto Administrativo RESOLUCION No. 01741 del 23 de septiembre del 2025, Expediente SDA-03-2020-2021.

Respetado señor,

Teniendo en cuenta la autorización para efectuar notificación electrónica remitida el 15 de OCTUBRE de 2025 con radicado 2025ER244923. Por medio del presente, se procede a la notificación del Acto Administrativo RESOLUCION No. 01741 del 23 de septiembre del 2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE CESION DE LA RESOLUCIÓN No. 04685 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, PRORROGADA POR LAS RESOLUCIONES Nos. 02856 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 00465 DEL 27 DE MAYO DE 2025, POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedido dentro del expediente SDA-03-2020-2021. La presente resolución entrará en vigencia una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto, antes de este término, no se podrán ejecutar los tratamientos silviculturales aquí autorizados

La respuesta aquí generada se comunica a través del correo electrónico suministrado de conformidad con los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario indicar que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Se anexa RESOLUCION No. 01741 del 23 de septiembre del 2025

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE.
Secretaría Distrital de Ambiente

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2025EE220548.pdf	7fe08e407e20c761416118629f8f2b45432c520d05073829e0131730a36c7f56

 Descargas

Archivo: 2025EE220548.pdf **desde:** 170.81.254.158 **el día:** 2025-11-06 14:14:47

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co